

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: 2022 0215
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GIOVANNI GUTIERREZ PINEDA

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositado el demandado GIOVANNI GUTIERREZ PINEDA en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$1.220.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez